

Actualización de la inscripción de Representantes Comunes



FECHA: 30/03/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	FFLA1CK
SERIE:	15
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	13/04/2023

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

Con fecha de 29 de marzo de 2022, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común del Fideicomiso Irrevocable de emisión Número F/2212, denominado "FFLATAM-15-1" (el "Fideicomiso"), bajo el cual fueron emitidos los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "FFLA1CK 15" publicó la convocatoria a Asamblea de Tenedores que se llevará a cabo el 13 de abril de 2023 a las 11:00 horas en el domicilio del Representante Común, la cual tendrá como objetivo discutir y, en su caso aprobar los siguientes asuntos: I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión, a efecto de modificar la Cláusula Novena y demás aplicables del Fideicomiso, en relación con el reemplazo de Funcionarios Clave, así como las demás modificaciones que, en su caso, sean presentadas por el Administrador a la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Continuidad, derivado de la terminación de la participación de un Funcionario Clave. Acciones y resoluciones al respecto. III. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión de conformidad con el primer punto del orden del día, el efecto de dicha resolución sería la modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/2212 y demás Documentos de la emisión que resulten aplicables, con el fin de adoptar, en términos sustancialmente similares, y sujeto a los comentarios, cambios, términos y demás condiciones que sean solicitados por la Asamblea de Tenedores, las modificaciones establecidas en la sección de "Nota Comparativa Respecto A Las Diferencias Más Relevantes"

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

Clausulado Actual
Cláusula Novena

"9.1.1 Incumplimiento de los Funcionarios Clave. En caso que (i) en cualquier momento durante Periodo de Compromisos, alguno de los Funcionarios Clave no se encuentre dedicando sustancialmente su atención a los asuntos del FFLATAM-15-1 y de FdeFII-LP conforme a la presente Cláusula, y (ii) en cualquier momento durante Periodo de Desinversión, alguno de los Funcionarios Clave no se encuentre dedicando una parte razonable de su atención a los asuntos del FFLATAM-15-1 y de FdeFII-LP conforme a la presente Cláusula; se considerará que hay incumplimiento por parte de aquéllos que no estén atendiendo dichos asuntos y, en consecuencia, incumplimiento por parte del Administrador a sus obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, por lo que el Administrador, el Fiduciario o el Representante Común estarán obligados a notificar por escrito a las demás Partes, a más tardar al día natural siguiente a que tengan conocimiento de tal situación.

El Fiduciario deberá a su vez notificar dicha situación a los Tenedores, a través de EMISNET y STIV-2, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que fue notificado el Fiduciario o a que tenga conocimiento de la circunstancia. Salvo por los plazos expresamente establecidos en la Sección 9.6.1 del Fideicomiso, dentro de

FECHA: 30/03/2023

los 90 (noventa) días naturales siguientes a la notificación que reciban las partes, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, el Plan de Continuidad en el que se detalle la forma en que se continuará con la realización y administración de las Inversiones y Desinversiones del Fideicomiso, así como, en su caso, la sustitución de los Funcionarios Clave. Dicho Plan de Continuidad requerirá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores, para lo cual se requerirá del voto favorable del al menos el 66.66% (sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento), en primera convocatoria, de los Certificados Bursátiles en circulación en dicho momento. En caso de segunda convocatoria, la resolución se adoptará por el voto afirmativo de aquellos Tenedores que representen, cuando menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de tercera o ulterior convocatoria, la resolución relativa se tomará por mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación que se encuentren presentes en la Asamblea.

En tanto no sea aprobado el Plan de Continuidad, se suspenderá la aprobación por parte del Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, de Inversiones y Desinversiones que se realicen al amparo de este Fideicomiso.

Si dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en la cual se lleve a cabo la notificación indicada sobre la ausencia de Funcionarios Clave conforme a la presente Sección (salvo por los plazos expresamente previstos en la Sección 9.6.1), el Administrador no ha presentado a la Asamblea de Tenedores el Plan de Continuidad, se procederá conforme a lo dispuesto por la Sección 9.6 y la Sección 9.6.5 del presente Contrato. No obstante, lo anterior, la Asamblea de Tenedores podrá otorgar prórrogas para que el Administrador presente el Plan de Continuidad, mediante el voto favorable de los Tenedores que representen, cuando menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación en primera convocatoria. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la resolución relativa se tomará por mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación que se encuentren presentes en la Asamblea.

Propuesta de Modificación Cláusula Novena

"9.1.1 Incumplimiento de los Funcionarios Clave. En caso que (i) en cualquier momento durante Periodo de Compromisos, alguno de los Funcionarios Clave no se encuentre dedicando sustancialmente su atención a los asuntos del FFLATAM-15-1 y de FdeFII-LP conforme a la presente Cláusula, y (ii) en cualquier momento durante Periodo de Desinversión, alguno de los Funcionarios Clave no se encuentre dedicando una parte razonable de su atención a los asuntos del FFLATAM-15-1 y de FdeFII-LP conforme a la presente Cláusula; se considerará que hay incumplimiento por parte de aquéllos que no estén atendiendo dichos asuntos y, en consecuencia, incumplimiento por parte del Administrador a sus obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, por lo que el Administrador, el Fiduciario o el Representante Común estarán obligados a notificar por escrito a las demás Partes, a más tardar al día natural siguiente a que tengan conocimiento de tal situación.

El Fiduciario deberá a su vez notificar dicha situación a los Tenedores, a través de EMISNET y STIV-2, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que fue notificado el Fiduciario o a que tenga conocimiento de la circunstancia. Salvo por los plazos expresamente establecidos en la Sección 9.6.1 del Fideicomiso, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la notificación que reciban las partes, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, el Plan de Continuidad en el que se detalle la forma en que se continuará con la realización y administración de las Inversiones y Desinversiones del Fideicomiso, así como, en su caso, la sustitución de los Funcionarios Clave. Dicho Plan de Continuidad requerirá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores, para lo cual se requerirá del voto favorable del al menos el 66.66% (sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento), en primera convocatoria, de los Certificados Bursátiles en circulación en dicho momento. En caso de segunda convocatoria, la resolución se adoptará por el voto afirmativo de aquellos Tenedores que representen, cuando menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de tercera o ulterior convocatoria, la resolución relativa se tomará por mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación que se encuentren presentes en la Asamblea.

FECHA: 30/03/2023

En tanto no sea aprobado el Plan de Continuidad, se suspenderá la aprobación por parte del Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, de Inversiones y Desinversiones que se realicen al amparo de este Fideicomiso.

Si dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en la cual se lleve a cabo la notificación indicada sobre la ausencia de Funcionarios Clave conforme a la presente Sección (salvo por los plazos expresamente previstos en la Sección 9.6.1), el Administrador no ha presentado a la Asamblea de Tenedores el Plan de Continuidad, se procederá conforme a lo dispuesto por la Sección 9.6 y la Sección 9.6.5 del presente Contrato. No obstante, lo anterior, la Asamblea de Tenedores podrá otorgar prórrogas para que el Administrador presente el Plan de Continuidad, mediante el voto favorable de los Tenedores que representen, cuando menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación en primera convocatoria. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la resolución relativa se tomará por mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación que se encuentren presentes en la Asamblea.

9.1.2 Reemplazo de los Funcionarios Clave.

Dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la muerte, incapacidad, remoción o renuncia de cualquier Funcionario Clave, o en el caso en que el Funcionario Clave no pueda dedicar una parte de su tiempo laborable de conformidad con el 9.1.1 anterior, el Administrador deberá proponer a la Asamblea de Tenedores una persona para sustituir a dicha Persona como Funcionario Clave.

La Asamblea de Tenedores aprobará, ratificará o rechazará a las Personas propuestas conforme al numeral (i) anterior a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que dicha Asamblea tenga lugar. En caso que cualquier propuesta sea rechazada, el Administrador podrá proponer a Personas distintas y la Asamblea de Tenedores deberá aprobar o rechazar dicha nueva propuesta a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que dicha Asamblea tenga lugar ."